

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018"DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE  
(PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO  
Y ZACATECAS"

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del 24 de Abril de 2018**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

**I. INICIO DEL ACTO.**

Este Acto fue presidido por Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área técnica y requirente, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

**II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. DE R.L.	9

Se informa que se recibió escrito de interés en participar de los licitantes Tejeda Le Blanc & Cía., S.C, y de Servicios Ambientales Integrales de Consultoría y Cambio Climático, S.C, en tiempo y no presentaron solicitudes de aclaraciones

**III. PRECISIONES.**

Se hace la siguiente precisión por parte el área Convocante:

Precisión No. 1

Apartado V punto 2 inciso (U)

**Dice:**

La Dirección de Aplicaciones Institucionales de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018

“DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO Y ZACATECAS”

la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Aplicaciones Institucionales de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

**Debe decir:**

La Dirección de Calidad del Aire de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Calidad del Aire de la DGGCARETC. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.**LICITANTE: CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. DE R.L.**

No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
1	V. Criterios específicos para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato. 1. Causa de desechamiento de proposiciones P) El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única Página 20.	¿Esto se refiere a que es una partida única, son los 5 estados?	Se elimina la palabra única y se aclara que son cinco partidas y la adjudicación será por partida.
2	En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, en Resumen de las especificaciones técnicas, menciona en forma de adjudicación; La adjudicación se realizar por partida, pudiendo resultar una o más licitantes adjudicados. La evaluación de las proposiciones se llevar a cabo utilizando el mecanismo de puntos o porcentajes. Página 36.	¿Entonces es una partida única o cada estado es una partida, si en mi propuesta pongo 1 o 2 Estados se desechará mi propuesta? ¿Deben ser los cinco?	Si se elige participar en sólo una partida, la propuesta debe incluir todos y cada uno de los conceptos y productos requeridos de esa partida.  No se desecha la propuesta si se elige una partida solamente. Cada partida corresponde a un Estado. Se puede participar en 1, 2, 3, 4 o los 5 Estados.
3	V. Criterios específicos para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato. 2. Criterios de evaluación y adjudicación. Inciso U, página 23 indica que: La Dirección de Aplicaciones Institucionales de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, será la	¿Será la Dirección de Aplicaciones Institucionales la responsable de la evaluación de la propuesta técnica?	Como se indica en la precisión No. 1, será la Dirección de Calidad del Aire de la DGGCARETC de la evaluación de las propuestas técnicas.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018

## "DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO Y ZACATECAS"

No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
	responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.		
4	Anexo A. G. Capítulo 3. Inventario de Emisiones. Página 58.	No indica la proyección de las emisiones, ¿se requiere la proyección econométrica? En caso afirmativo esta puede ser ¿una proyección del estado y en forma global?	No se requiere proyección de las emisiones en el capítulo del inventario de emisiones. Sin embargo, se podrán incluir proyecciones de reducción de emisiones en medidas específicas, para que soporten su establecimiento y futura implementación.
5	Anexo B al F, páginas: 73, 80, 88, 95 y 102, inventario de emisiones de fuentes móviles y fuentes naturales.	¿En el inventario de fuentes móviles se requiere realizar recorridos y encuestas? ¿Solo de Zonas Metropolitanas?	Para el inventario de fuentes móviles, los datos de actividad se podrán generar a partir de estudios previos en la región o zona de estudio u otra con características similares. Los criterios definidos deberán ser revisados con la Dirección de Calidad del Aire de la DGGCARETC.  Se deberá establecer un inventario de emisiones de fuentes móviles con corte en zonas metropolitanas y desagregación municipal.
6	Anexo B al F, páginas: 74, 81, 89, 96 y 103 las cuales indican que la DGGCARETC proporcionará las bases de datos del inventario de emisiones de fuentes de área y fijas, las cuales se deberán complementar con información de la actividad 2016.	¿A que se refiere con complementar?  ¿Solo calcular las no incluidas en las bases de datos proporcionadas, aunque sean de año base distintas?	La Dirección de Calidad del Aire cuenta con una base de datos preliminar del inventario de fuentes de área, con un número determinado de subcategorías. Por complementar con la información de actividad de 2016 se refiere a profundizar en el detalle de las subcategorías con datos específicos de los estados.  Deberán integrarse las subcategorías que no hayan sido consideradas.  De conformidad con lo establecido en el punto 2 actividad 4 de los anexos B al G del Anexo Técnico.
7	Anexo 1. Especificaciones técnicas. Página 39 en la Tabla 1 se indica la extensión territorial de cada entidad y la población	¿Cuál será el criterio para la elaboración de cada programa, el estado o la cuenca?	En el caso de los Estados que no tienen cuenca, que es sólo el caso de Zacatecas (ya que Aguascalientes si cubre una


 wh

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018"DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE  
(PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO  
Y ZACATECAS"

No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
	con que cuenta. La Tabla se presta a confusión porque se indica que los ProAire se desarrollarán de acuerdo a la extensión de las CUENCAS, pero no todos los estados se desglosan en cuencas (Aguascalientes y Zacatecas).	En el caso de los estados que se indica que tienen cuenca y extensión total, ¿los instrumentos de trabajo -como el Comité Núcleo- se deberán ajustar a uno u otro o se deberán de duplicar?	cuenca) se podrá desarrollar en base al análisis de sus zonas metropolitanas. Pero, de la misma forma, no se limita a estas zonas ya que los análisis de calidad del aire deberá realizarse a nivel municipal.  El Comité Núcleo deberá proponerse a nivel estatal, con la participación de actores de los municipios.
8	Anexo 1. Especificaciones técnicas. Página 40. En los objetivos, el 3.6 se señala que se deberán "revisar las acciones de participación ciudadana, comunicación y educación ambiental", pero luego en las estrategias del capítulo 6 sólo se hace referencia a una estrategia de "comunicación y educación ambiental".	¿En el desarrollo de estrategias y medidas de cada ProAire se debe incluir una referencia específica a la participación ciudadana o ésta se substancia y es suficiente con la consideración del Comité Núcleo?	El requerimiento de "revisar las acciones de participación ciudadana, comunicación y educación ambiental" forma parte del diagnóstico, a partir de este, se establecerán las medidas y acciones correspondientes en la estrategia de "comunicación y educación ambiental", como en las demás estrategias en las que se pueda considerar dicho diagnóstico.
9	Anexo A. Página 49 a la 68. Capítulos 2, 3, 4 y 5, especifica las características que deben contener cada uno de estos capítulos.	En el caso de que no exista información, o que la información sea inespecífica o limitada, para el desarrollo de alguno de estos capítulos, ¿con quién se acordará el alcance de éstos con las autoridades estatales o con la SEMARNAT?	Con ambos, las autoridades estatales y la SEMARNAT.

V. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **16:30 horas del día 24 de Abril de 2018**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **09:30 horas del día 24 de Abril de 2018**.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018**“DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO Y ZACATECAS”**

Esta acta consta de 5 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**POR LA SEMARNAT**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco,	Subdirectora de Atención a Inconformidades y soporte Normativo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Ing. Daniel López Vicuña	Director de Calidad del Aire Área Requirente y Técnica	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez	

----- FIN DEL ACTA -----

## ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018"DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE  
(PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO  
Y ZACATECAS"

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas del día 24 de Abril de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

## I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018, A LAS 16:30 HORAS.

Siendo las **16:30 horas del día 24 de Abril de 2018**, se continuó con la primera Junta de Aclaraciones, el Acto fue presidido por la Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto II.3.1, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT

Se asienta en la presente acta, que no recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones realizadas por la convocante. (Se anexa consulta al sistema compranet)

## II. CIERRE DEL ACTA

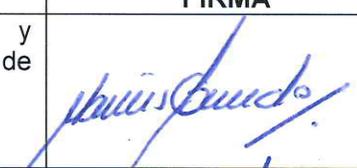
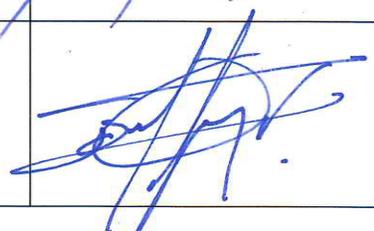
De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las **16:40 horas del día 24 de Abril de 2018**.

Esta Acta consta de 3 fojas, (2 fojas corresponden al presente instrumento y 1 foja corresponden al reporte del sistema CompraNet) firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

## POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo,	Subdirectora de Adquisiciones y Obras de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Ing. Daniel López Vicuña	Director de Calidad del Aire Área Requirente y Técnica	



**ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016000997-E76-2018**

**“DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE  
(PROAIRE) EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, OAXACA, QUINTANA ROO  
Y ZACATECAS”**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez	

----- **FIN DEL ACTA** -----

